



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0469-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 25 de junio de 2021.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 351-2021-A/MPP, de fecha 17 de mayo de 2021; el Memorando N° 111-2021-GM/MPP, de fecha 25 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

*"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE*

*Son atribuciones del alcalde:*

*6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

*ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA*

*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, asimismo, agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17, el cual ha establecido que: *"Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, en su artículo primero de la parte resolutive se resolvió: *"DESIGNAR a partir de la fecha al Mayor PNP (r) JAIME WILFREDO ALVA DEXTRE, en el cargo de confianza de Gerente de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de Piura"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2021-A/MPP, de fecha 17 de mayo de 2021, en su artículo segundo de la parte resolutive se resolvió: *"DESIGNAR al abogado LUIS ALBERTO MONTENEGRO CASTILLO, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO de la Municipalidad Provincial de Piura"*;

Que, mediante Memorando N° 111-2021-GM/MPP, de fecha 25 de junio de 2021, la Gerencia Municipal dispuso lo siguiente: *"(...) Se autoriza se emita la respectiva Resolución de Alcaldía donde se DEJE SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN del Abg. LUIS ALBERTO MONTENEGRO CASTILLO, como Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, ergo se ENCARGUE, al Mayor JAIME WILFREDO ALVA DEXTRE,*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0469-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de junio de 2021.

*GERENTE de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL, en adición a sus funciones, la JEFATURA de la OFICINA de SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO. Siendo necesario indicar que ello es en base al artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades";*

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la designación del Abogado LUIS ALBERTO MONTENEGRO CASTILLO, como Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la Jefatura de la OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO de la Municipalidad Provincial de Piura, al Mayor PNP (r) JAIME WILFREDO ALVA DEXTRE, en adición a sus funciones como Gerente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que el Abogado LUIS ALBERTO MONTENEGRO CASTILLO proceda a realizar la entrega de cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, a la Oficina de Personal, y a los interesados para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
*Juan José Díaz Díaz*  
Abg. Juan José Díaz Díaz  
ALCALDE